PRESUPUESTO GENERAL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA RESTAURACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.

PROPUESTA ECONOMICA OBRA E INTERVENTORIA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	*ACTIVIDADES*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*	*SUBTOTAL*
1	Realizar analisis del suelo	Unidad	1	$ 1.460.780	$ 1.460.780	
2	Realizar adecuacion del terreno y establecimiento de Plantaciones con Especies Nativas	Ha	11,02	$ 25.601.460	$ 282.128.089	$ 506.218.703
3	Realizar el mantenimiento de las áreas sembradas	mantenimiento	2	$ 70.814.917	$ 141.629.833	
4	Realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluacion de las acciones implementadas	Unidad	2	$ 40.500.000	$ 81.000.000	
				A	20,0%	$ 129.289.081
				I		$ -
				U	3,5%	$ 22.576.529
				TOTAL		$ 658.084.313
5	Realizar talleres sobre conservacion y manejo sostenible de ecosistemas	Unidad	15	$ 2.855.000	$ 42.825.000	$ 138.825.000
6	Realizar asistencia tecnica	Mes	6	$ 16.000.000	$ 96.000.000	
				TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 645.043.703
				AIU		$ 151.865.610
				OBRA COSTO TOTAL		$ 796.909.313
				INTERVENTORIA		$ 75.324.144
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 872.233.457

NOTA: Este proyecto No incluye Plan de Manejo Ambiental porque en si el proyecto cumple con el PMT correspondiente al acuerdo 012 del 2009 de la corporacion

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

PRESUPUESTO GENERAL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA RESTAURACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	*ACTIVIDADES*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*	*SUBTOTAL*
1	Realizar analisis del suelo	Unidad	1	$ 1.460.780	$ 1.460.780	
2	Realizar adecuacion del terreno y establecimiento de Plantaciones con Especies Nativas	Ha	11,02	$ 25.601.460	$ 282.128.089	$ 506.218.703
3	Realizar el mantenimiento de las áreas sembradas	mantenimiento	2	$ 70.814.917	$ 141.629.833	
4	Realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluacion de las acciones implementadas	Unidad	2	$ 40.500.000	$ 81.000.000	
				A	20,0%	$ 129.289.081
				I		$ -
				U	3,5%	$ 22.576.529
				TOTAL		$ 658.084.313
5	Realizar talleres sobre conservacion y manejo sostenible de ecosistemas	Unidad	15	$ 2.855.000	$ 42.825.000	$ 138.825.000
6	Realizar asistencia tecnica	Mes	6	$ 16.000.000	$ 96.000.000	
				TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 645.043.703
				AIU		$ 151.865.610
				COSTO TOTAL		$ 796.909.313

NOTA: Este proyecto No incluye Plan de Manejo Ambiental porque en si el proyecto cumple con el PMT correspondiente al acuerdo 012 del 2009 de la corporacion

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

DESGLOSE INTERVENTORÍA

No. de meses: 6 Meses de ejecución 6

CAN (1)	Cargo/oficio	Valor mensual (2)	Dedicación mensual (4)	FM	Total Mes	Subtotal (4)
	COSTOS PERSONAL					
	Personal profesional					
1	Director de interventoria gerente de proyectos Ingeniero Ambiental	6.500.000	30%	2,07	6	24.219.000
1	Tecnico forestal y/o Agrónomo residente con 3 años de experiencia como mínimo en reforestación	6.000.000	33%	2,07	6	24.591.600
1	Profesional Social	5.000.000	15%	2,07	6	9.315.000
1	Asesor Contable con 3 años de experiencia como mínimo	1.400.000	15%	2,20	6	2.772.000
	Subtotal costos de personal profesional					**60.897.600**
	TOTAL COSTO DE PERSONAL					**60.897.600**

Cant. (1)	Concepto	Valor mensual (2)	Cantidad		Total mes	Subtotal (5) = (1) x (2) x (4)
	COSTOS DIRECTOS					
	Otros costos					**2.400.000**
	Elaboracion de Informes	80.000	1,00		5	400.000
	Gastos de desplazamiento para seguimiento	400.000	1,00		5	2.000.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					
	COSTO BÁSICO					**63.297.600**
	IVA (19%)					**12.026.544**
	VALOR TOTAL				**9,45%**	**75.324.144,0**

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

ADMINISTRACIÓN DESGLOSE

ADMINISTRACIÓN						20,0%
VALOR DE LOS COSTOS DIRECTOS	$ 645.043.703					
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	6	MESES				
A CALCULADO	20%					

COSTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR MENSUAL	FP	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL %	MESES	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO (Incluye Prestaciones sociales)						**$ 82.362.672,00**
Ingeniero Ambiental	$ 5.000.000,00	1,58	1	30%	6	$ 14.246.100,00
Tecnico en reforestación	$ 4.500.000,00	1,58	1	50%	6	$ 21.369.150,00
Profesional Social	$ 4.500.000,00	1,58	1	50%	6	$ 21.369.150,00
Apoyo Juridico	$ 4.500.000,00	1,58	1	20%	6	$ 8.547.660,00
Auxiliar Contable	$ 1.700.000,00	1,83	1	20%	6	$ 3.740.136,00
Auxiliar Administrativa	$ 1.700.000,00	1,83	1	70%	6	$ 13.090.476,00
OFICINA, PAPELERIA Y OTROS						**$ 12.643.883,40**
Servicio de arriendo de Oficina incluye servicios pùblicos	$ 1.700.000,00		1	100%	6	$ 10.200.000,00
Papeleria, impresiones y presentación de informes	$ 407.313,90		1	100%	6	$ 2.443.883,40
OTROS COSTOS FIJOS						**$ 1.750.000,00**
Valla informativa del proyecto	$ 1.750.000,00		1	100%	1	$ 1.750.000,00
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO						**$ 32.252.185,13**
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO				5,0%		$ 32.252.185,13
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS						**$ 129.008.741,00**

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM:	1		
NOMBRE:	Realizar analisis del suelo	UNIDAD:	Unidad

I. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
HERRAMIENTA MENOR (10%)	%	10,00	109.800,00	1,00	$ 10.980	
					SUB-TOTAL	$ 10.980

II. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	
Análisis de muestra en laboratorio (pH, C.E., CIC, CICe, Pw, Ps, Carbón Orgánico, Mat. Orgánica, N-mineral (N-NH4+N-NO3), P, K, Ca, Mg, S, Na, Cl, Ai, Relaciones Catiónicas y Recomendación Agronómica)	und	320.000,00	1,00	$ 320.000,00	
				SUB-TOTAL	$ 320.000

III. TRANSPORTES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	DISTANCIA	VALOR UNIT.	
Transporte de insumos						
Transporte interno		1,00			800.000,00	
					SUB-TOTAL	$ 800.000

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR JORNAL	RENDIMIENTO	VALOR UNIT.	
Toma muestras (Obrero)	1,00	109.800,00	1,00	$ 109.800,00	
tecnico de campo	1,00	220.000,00	1,00	220.000,00	
				SUB-TOTAL	$ 329.800

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1.460.780

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM:	2		
NOMBRE:	Realizar adecuacion del terreno y establecimiento de Plantaciones con Especies Nativas	UNIDAD:	Ha

DISEÑO DE PLANTACION		X	CUADRO	TRESBOLILLOS
1. Distancias de Siembra (mts)		3	3	$ Costo unitario
2. Número de Plántulas por Ha (especies nativas de rapido crecimiento)			1111	$ 9.500
3. Porcentaje de reposición %			8%	

4. INSUMOS	Nombre	Cantidad	Costo Kg/ Lt
Insumo 1 (Gramos / Arbol)	Cal Agrícola	534	$ 900
Insumo 2 (Gramos / Arbol)	Biofertilizante	89	$ 6.500
Control fitosanitario 1 - Cantidad /Ha (Kg - Lt.)	Control Hormiga	2	$ 65.000
5. Costo por Jornal (con prestaciones)			$ 109.800
6. Herramientas (% de la MO)	5%		$ 516.060
7. Transporte Mayor y Menor Insumos (% de Insumos)	10%		$ 1.342.200

METAS TOTALES	11,02	Has

CATEGORIA DE INVERSION	UNIDAD	CANT/HA	$ VALOR UNIT	$ VALOR TOTAL /HA
1.1 MANO DE OBRA				
Preparación terreno	Jornal	18	$ 109.800	$ 1.976.400
Plateo	Jornal	12	$ 109.800	$ 1.317.600
Trazado plantación	Jornal	9	$ 109.800	$ 988.200
Ahoyado	Jornal	20	$ 109.800	$ 2.196.000
Aplicación de correctivos	Jornal	5	$ 109.800	$ 549.000
Plantación (siembra)	Jornal	18	$ 109.800	$ 1.976.400
Control fitosanitario	Jornal	3	$ 109.800	$ 329.400
Reposición (Replante)	Jornal	3	$ 109.800	$ 329.400
Transporte interno de insumos	Jornal	6	$ 109.800	$ 658.800
SUBTOTAL MANO DE OBRA				**$ 10.321.200**
1.2 INSUMOS				
Plántulas 0,3-0,5 mt de altura (siembra+reposición)	Plántulas	1200	$ 9.500	$ 11.400.000
Cal Agrícola	Kg	600	$ 900	$ 540.000
fertilizante DAP	Kg	188	$ 6.500	$ 1.222.000
Control Hormiga	Kg	4	$ 65.000	$ 260.000
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 13.422.000**
2. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
Herramientas (5 % de M.O)				$ 516.060
Transp. Mayor y Menor (10 % Insumos)				$ 1.342.200
SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				**$ 1.858.260**
SUBTOTAL				**$ 25.601.460**

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM:	3					
NOMBRE:	Realizar el mantenimiento de las áreas sembradas					UNIDAD:
CATEGORIA DE INVERSION			UNIDAD	CANT/HA	$ VALOR UNIT	$ VALOR TOTAL /HA
	1	MANO DE OBRA				
	1.1	Ing forestal o afin	mes	0,25	$ 6.000.000	$ 1.500.000
	1.2	Replateo	Jornal	9,00	$ 109.800	$ 988.200
	1.3	Resiembra	jornal	2,00	$ 109.800	$ 219.600
	1.4	Fertilización	Jornal	5,00	$ 109.800	$ 549.000
	1.5	Control fitosanitario	Jornal	3,00	$ 109.800	$ 329.400
		SUBTOTAL MANO DE OBRA				**$ 3.586.200**
	2	MATERIALES E INSUMOS				
	2.1	Árboles para resiembra 10%	arbol	89	$ 9.500	$ 844.360
	2.2	Fertilizante trilpe 15 (200gr/arbol)	kg	222,20	$ 6.500	$ 1.444.300
	2.3	control de hormigas	kg	2,00	$ 65.000	$ 130.000
		SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS				**$ 2.418.660**
	3	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
	3.1	Herramientas (5 % de M.O)				$ 179.310
	3.2	Transp. Mayor y Menor (10 % Insumos)				$ 241.866
		SUBTOTAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				**$ 421.176**
	4	TOTAL MANTENIMIENTO/Ha				**$ 6.426.036**
	5	TOTAL MANTENIMIENTO/8,08 HAS				**$ 70.814.917**

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM:	6						
NOMBRE:	Realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluacion de las acciones implementadas					UNIDAD:	Unidad
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	RENDIMIENTO/DEDICACIÓN	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	
1. PERSONAL (MO calificada)							
Coordinador de Proyecto	Prof	1	2	100%	$ 3.500.000	**$ 7.000.000**	
Profesional Social	Prof	1	2	50%	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	
Profesional en áreas de Biología, ingeniería forestal y ambiental	Prof	1	2	100%	$ 2.500.000	**$ 5.000.000**	
Profesional agronomo	Prof	1	2	50%	$ 2.500.000	**$ 2.500.000**	
Profesional SIG	Prof	1	2	50%	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	
Auxiliar de Campo	Tecnico Monitoreo	1	2	100%	$ 2.000.000	**$ 4.000.000**	
3. COSTOS ADMINISTRATIVOS							
Vehículo (incluye conductor y combustible para todo el proyecto)	Und	1	2	100%	$ 9.000.000	**$ 18.000.000**	
SUBTOTAL						**$ 40.500.000**	
TOTAL						**$ 40.500.000**	

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM:	5			
NOMBRE:	Realizar talleres sobre conservacion y manejo sostenible de ecosistemas		UNIDAD:	Unidad
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. EQUIPOS				
Videobeam	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
Portatil	Unidad	1	$ 140.000	$ 140.000
2. AUDITORIO				
Auditorio evento	Unidad	1	$ 320.000	$ 320.000
3. TRASNPORTE				
Alquiler vehiculo	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4. ALIMENTACION				
Refrigerios	Unidad	15	$ 15.000	$ 225.000
5. PERSONAL				
Ingeniero Ambiental	Numero	1	$ 220.000	$ 220.000
Trabajador Social	Numero	1	$ 180.000	$ 180.000
6. MATERIALES				
Kit de papeleria	Unidad	60	$ 8.000	$ 480.000
TOTAL				$ 2.855.000

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM:	**6**					
NOMBRE:	**Realizar asistencia tecnica**				**UNIDAD:**	**Mes**
EVENTO	**DESCRIPCIÓN**		**VALOR MENSUAL**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	
Ingeniero Ambiental	Profesional en ingenieria ambiental Mínimo sesenta (60) meses de experiencia general y con experienca especifica de treinta y seis 36 meses certificada como docente o asistencia técnica.	Realizar asistencia tecnica	$ 2.500.000	1	$	2.500.000
Ingeniero Forestal	Profesional en ingenieria forestal Mínimo sesenta (60) meses de experiencia general y con experienca especifica de treinta y seis 36 meses certificada como docente o asistencia técnica.	Realizar asistencia tecnica	$ 2.500.000	1	$	2.500.000
Tecnico Agropecuario	Tecnico agropecuarios con 36 meses de experiencia general	Realizar asistencia tecnica	$ 2.000.000	1	$	2.000.000
Gastos de Transporte			$ 9.000.000	1	$	9.000.000
TOTAL					**$**	**16.000.000**

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "EDURHA"

EDURHA
Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat - Necoclí

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT- NECOCLÍ
EDURHA

CERTIFICA

Que relaciona los contratos ejecutados y debidamente liquidados que soportan la idoneidad, la capacidad técnica, administrativa y financiera que permita desarrollar los componentes metodología, actividades y resultados de **PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES**

Fecha	Nombre del proyecto	Objeto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Contratante	Contratista
3/01/2023	CI-008-2023	ADMINSITRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y CUIDADOS DE ZONAS DE INTERES HIDRIDICO PARA EL MUNICIPIO DE CAREPA"	$ 740.007.429,00	2/06/2023	15/12/2023	MUNICIPIO DE CAREPA	EICE EDURHA - NECOCLÍ
18/04/2023	CI 147 - 2023	CONTRATO INTERADMINSITRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA MICROCUENCA QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MUTATÁ – ANTIOQUIA.	$ 229.999.926,00	18/04/2023	18/09/2023	MUNICIPIO DE MUTATÁ	EICE EDURHA - NECOCLÍ
26/06/2024	PSC-ODO-015-2024	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DEL P.O.M.C.A DEL RÍO LEÓN EN EL MUNICIPIO DE MUTATÁ	$ 251.976.323	25/07/2024	25/11/2024	REGALÍAS - EICE EDURHA - NECOCLÍ	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO

Para mayor constancia se firma en Necoclí, Antioquia a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Representante legal
Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat- Necoclí
EDURHA

EDURHA Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat - Necoclí NIT 901540691 LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO CC: 71.949.858 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 310 6359804
E-Mail: edurha.necocli@gmail.com
NIT 901540691-4

ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2021
SEPTIEMBRE 1 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLÍ-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO-. CREACIÓN. Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que, para todos los efectos jurídicos, se denomina, Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, que en adelante se identificará con la siguiente sigla, "EICE-EDURHA-NECOCLÍ".

ARTÍCULO SEGUNDO-. NATURALEZA JURÍDICA. La "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Necoclí, con personería jurídica, patrimonio propio como lo ordena la Ley y autonomía administrativa, técnica y financiera.

ARTÍCULO TERCERO-. OBJETO SOCIAL. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", tendrá dentro de su objeto social; ser generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de Necoclí y en general, en toda la región del Urabá, a través de la cooperación conjunta, para estructurar

y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar por medio de cualquier acto licito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.

2. Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural.

3. Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclo vías, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial.

4. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert , puertos.

5. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.

6. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad a fines.

7. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.

8. Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.

9. Realizar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, sanitarios, hidráulicos y sus afines.

10. Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.

11. Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.

12. Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.

13. Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que concierne a la materia, para

la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.

14. Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector, salud, educación, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.

15. Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.

16. Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.
17. Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.

18. Enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.
19. Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.

20. La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como, ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador social, personal de mano de

obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.

21. Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales

22. Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y sus afines.

23. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de Necoclí, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.

24. Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.

25. Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con Entidades Públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo a su objeto social.

PARÁGRAFO: La **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, podrá desarrollar las anteriores actividades conexas a su objeto social, en asocio con el sector público y/o privado.

ARTÍCULO CUARTO-. DOMICILIO. El domicilio y sede principal de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, estará en el Municipio de Necoclí, departamento de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO-. DURACIÓN. La duración de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ,** será a término INDEFINIDO, pero podrá ser disuelta y liquidada de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO SEXTO-. PATRIMONIO. El patrimonio de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ,** estará constituido de la siguiente forma:

1. Por los aportes del Municipio de Necoclí, con destino a su capital inicial, serán hasta de 570 SMLMV
2. Por los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos, que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de du objeto social.
3. Por todos los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Por todos los bienes que adquiera a cualquier título, ya sea gratuito u oneroso.
5. Por todos los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.
6. Por todos los bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales para fines específicos, que entregue el ente territorial, municipio de Necoclí, a la empresa.

7. Por todas las donaciones o aportes que reciba por parte de cualquier entidad del sector público y/o privada.
8. Por todos los demás aportes o recursos públicos y/o privados, que se le asignen o se le transfiera.

ARTICULO SEPTIMO: DIRECCION: La dirección y administración de "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO OCTAVO: GERENTE: "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO NOVENO: JUNTA DIRECTIVA: "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Necoclí o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

- Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de infraestructura
- El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
- El Secretario de Hacienda.
- El Secretario General y de Gobierno.
- Un (1) representante del Consejo Territorial de Planeación
- Un (1) representante del sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.

PARAGRAFO: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

ARTICULO DECIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca

5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Expedir. Adoptar y modificar los estatutos.

10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deba rendir el gerente.

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.

14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO-. RÉGIMEN JURÍDICO. La **EICE-EDURHA-NECOCLÍ,** Se sujetará a todas las normas legales y reglamentarias que rigen

a las empresas industriales y comerciales del orden municipal; en especial con la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Necoclí-Antioquia por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA,** en sesión de prórroga del tercer periodo de sesiones ordinarias el día 1 de septiembre de 2021 en el Recinto del Concejo Municipal de Necoclí-Antioquia.

VICTOR JULIO LOPEZ OVALLE
Presidente

HEMILDA M. MARTINEZ JULIO
Secretaria General

POST- SCRITUM: El presente acuerdo sufrió los debates reglamentarios en distintos días, el primer debate fue realizado el día 22 de agosto de 2021, el segundo debate en sesión de prórroga del tercer periodo de sesiones ordinarias el día 1 de septiembre de 2021, en cada uno de ellos fue aprobado. El día 7 de septiembre de 2021 pasa al despacho del señor Alcalde municipal para su respectiva sanción y publicación legal.

HEMILDA MARIA MARTINEZ JULIO.
Secretaria General

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro 001
11 DE OCTUBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"

La JUNTA DIRECTIVA de la EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio de 2012, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal Nro. 009 de septiembre 1 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal Nro. 009 de septiembre 1 de 2021, se creó la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"

Que en realicen con las funciones de la JUNTA DIRECTIVA establece el citado acuerdo

ARTÍCULO 19°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. – Son funciones de la Junta Directiva según el Acuerdo Municipal Nro. 009 de septiembre 1 de 2021 las siguientes:

ARTICULO DECIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca

5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Expedir. Adoptar y modificar los estatutos.

10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deba rendir el gerente.

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.

14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

Parágrafo: Los actos o decisiones que expida la JUNTA DIRECTIVA, en desarrollo de sus funciones o facultades se denominarán ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA las cuales se enumerarán sucesivamente por anualidades con indicaciones del día, mes y año en que se expidan.

Que se requiere la adopción de los estatutos aprobados por la a Asamblea General de Accionista de la empresa

ACUERDA

ARTÍCULO 1°-. Adóptense los siguientes ESTATUTOS de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia "EICE EDURHA NECOCLÍ"

ESTATUTOS

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

"EICE-EDURHA-NECOCLÍ".

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º-. CREACIÓN. Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para todos los efectos jurídicos, se denomina, Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, que en adelante se identificará con la siguiente siglas, "EICE-EDURHA-NECOCLÍ".

ARTÍCULO 2º-. NATURALEZA JURÍDICA. La "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Necoclí, con personería jurídica, patrimonio propio como lo ordena la Ley y autonomía administrativa, técnica y financiera, con un capital 100% estatal, aportado por el Municipio de Necoclí, regida por el derecho privado, público y por las cláusulas contenidas en los presentes estatutos, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 3º-. OBJETO SOCIAL. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", tendrá dentro de su objeto social; ser generadora del desarrollo socio económico, en el municipio de Necoclí y en general, en toda la región del Urabá, a

programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar por medio de cualquier acto licito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.

2. Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural.

3. Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclo vías, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial.

4. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert, puertos.

5. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.

6. Prestar los servicios para la Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad a fines.

7. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.

8. Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.

9. Realizar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, sanitarios, hidráulicos

10. Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.

11. Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.

12. Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.

13. Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que concierne a la materia, para la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.

14. Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector, salud, educación, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.

15. Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para para el desarrollo de su objeto social.

16. Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.

17. Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.

18. La sociedad podrá enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.

19. Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.

20. La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como, ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador social, personal de mano de obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.

21. Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales

22. Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos sociales, gubernamentales, educativos, culturales, ambientales y sus afines.

23. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de Necoclí, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.

24. Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.

25. Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con Entidades Públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo a su objeto social.

PARÁGRAFO: La **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, podrá desarrollar las anteriores actividades conexas a su objeto social, en asocio con el sector público y/o privado.

ARTÍCULO 4°-. DOMICILIO. El domicilio y sede principal de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, estará en el Municipio de Necoclí, departamento de Antioquia

ARTÍCULO 5°-. TÉRMINO DE DURACIÓN. La duración de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, será a término INDEFINIDO.

CAPITULO II
REGLAS SOBRE CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 6°-. PATRIMONIO. El patrimonio de la **EICE-EDURHA-NECOCLÍ**, estará constituido de la siguiente forma:

1. Por los aportes del Municipio de Necoclí, con destino a su capital inicial, serán hasta de 570 SMLMV
2. Por los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos, que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de du objeto social.
3. Por todos los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Por todos los bienes que adquiera a cualquier titulo, ya sea gratuito u oneroso.
5. Por todos los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.
6. Por todos los bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales para fines específicos, que entregue el ente territorial, municipio de Necoclí, a la empresa.

7. Por todas las donaciones o aportes que reciba por parte de cualquier entidad del sector público y/o privada.
8. Por todos los demás aportes o recursos públicos y/o privados, que se le asignen o se le transfiera.

ARTÍCULO 7º-. CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ, es de **QUINIENTOS DIECISISETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($517.859.820,00),** representado DIEZ MIL **(10.000)** acciones de valor nominal de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($51.786,00) MONEDA CORRIENTE** cada una

ARTÍCULO 8º-. CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ, es de **QUINIENTOS DIECISISETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($517.859.820,00),** representado DIEZ MIL **(10.000)** acciones de valor nominal de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($51.786,00) MONEDA CORRIENTE** cada una

SOCIO	NIT	VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE NECOCLÍ	890.983.873 – 1	$ 517.859.820,00	$10.000,00	51.786,00	100%

ARTÍCULO 9º. Capital Pagado. - El capital pagado de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ", es de **QUINIENTOS DIECISISETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($517.859.820,00),** representado DIEZ MIL **(10.000)** acciones de valor nominal de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($51.786,00) MONEDA CORRIENTE** cada una

SOCIO	NIT	VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE NECOCLÍ	890.983.873 – 1	$ 517.859.820,00	$10.000,00	51.786,00	100%

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital. – El capital suscrito y pagado está representado en 10.000,00 acciones de valor nominal de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($51.786,00) MONEDA CORRIENTE, cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad en el momento de la inscripción en el registro mercantil de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 10º. Derechos que confieren las acciones. - En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas. Los derechos y obligaciones

que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

PARAGRAFO: Cada acción conferirá los siguientes derechos a su titular: 1.- el de participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella. 2.- El de inspeccionar libremente los libros y papeles mercantiles en cualquier tiempo. 3.- el de recibir las respectivas utilidades de beneficios sociales establecidas por los balances de fin del ejercicio. 4.- Las demás que se encuentren establecidas por la ley.

ARTÍCULO 11º. NATURALEZA DE LAS ACCIONES. – Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro de la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" conforme lo establecido por las leyes colombianas.

CAPÍTULO III
ÓRGANOS SOCIALES

ARTÍCULO 12º. ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. - La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá un órgano de dirección, denominado: 1.- Asamblea General de Accionistas 2.- Junta Directiva 3.- Gerente 4.- Gerente suplente 4.- Revisor Fiscal – solo será provista en la medida que lo exijan las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 13º. SOCIEDAD UNIPERSONAL. – Mientras que la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" sea unipersonal, como efectivamente lo es, el accionista único, es decir el Municipio de Necoclí, ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se les confieren a la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO: Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la empresa.

ARTÍCULO 14º. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. – El máximo órgano de la Asamblea General de Accionistas la integran el o todos los accionistas de la empresa, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, con el propósito de someter a su

consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

ARTÍCULO 15°. REUNIONES DE LA ASAMBLEA. – Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán presididas por un presidente y un secretario, elegidos por la misma asamblea, para la respectiva reunión, cualquiera de los asistentes o invitados que sea acordado con la mayoría de las acciones presentes en la reunión. Las reuniones ordinarias se efectuarán en el domicilio de la empresa en el primer trimestre de cada año, en el lugar, el día y la hora que el Gerente o la Junta Directiva de la empresa señalen en la convocatoria, para examinar y analizar la situación general de la empresa, designar los administradores y demás funcionarios cuya elección le corresponda, determinar las directrices y políticas económicas de la empresa, considerar las cuentas y balances del ejercicio anterior, el informe del Gerente general, de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal o del ente que haga sus veces, resolver sobre la distribución de las utilidades y acordar todas las providencias que reclame el cumplimiento del contrato social. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad, en el domicilio social, el día, hora y lugar indicados en a la convocatoria. La Asamblea extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día, pero por decisión de la mayoría de las acciones presentes en la respectiva reunión, podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día.

ARTÍCULO 16°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. – Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:

a) Adoptar las medidas que exigiere el interés de la empresa.
b) Disponer qué reservas deben hacerse, además de las legales y estatutarias.
c) Reformar estos estatutos con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes.
d) Dictar su propio reglamento.
e) Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda.
f) Elegir y remover libremente al representante legal y/o gerente de la empresa y a su suplente.
g) Ordenar que se ejerzan las acciones que correspondan contra los Administradores, Funcionarios Directivos o cualquier otro personal que esté involucrado con la empresa.
h) Disponer las reservas que deban hacerse, además de la legal.

i) Decretar, conforme lo disponen la ley y los presentes estatutos, la distribución de utilidades, fijando el monto del dividendo y la forma y plazos de su pago.

j) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la empresa por mandato de la ley en especial por las señaladas en el artículo 420 del código de comercio colombiano o cualquier otra que no haya sido asignadas por los estatutos y las que no correspondan a otro órgano.

ARTÍCULO 17°. COMPOSICION Y PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA. – La junta directiva se compone de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Nro. 009 de septiembre 1 de 2021 así:

ARTICULO NOVENO: JUNTA DIRECTIVA: "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Necoclí o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

- Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de infraestructura
- El Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
- El Secretario de Hacienda.
- El Secretario General y de Gobierno.
- Un (1) representante del Consejo Territorial de Planeación
- Un (1) representante del sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.

PARAGRAFO: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

ARTÍCULO 18°. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. – El presidente de la Junta Directiva será el Alcalde Municipal que presidirá sus sesiones. En ausencia de éste, presidirá la persona designada por él, conforme lo estipulado por la ley.

ARTÍCULO 19°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. – Son funciones de la Junta Directiva según el Acuerdo Municipal Nro. 009 de septiembre 1 de 2021 las siguientes:

ARTICULO DECIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca

5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Expedir. Adoptar y modificar los estatutos.

10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deba rendir el gerente.

11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.

14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

Parágrafo: Los actos o decisiones que expida la JUNTA DIRECTIVA, en desarrollo de sus funciones o facultades se denominarán ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA las cuales se enumerarán sucesivamente por anualidades con indicaciones del día, mes y año en que se expidan.

ARTÍCULO 20°. GERENTE. – La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá un Gerente de conformidad con lo señalado en el artículo octavo del Acuerdo Municipal Nro. 009 de septiembre 1 de 2021 así:

ARTICULO OCTAVO: GERENTE: "EICE-EDURHA-NECOCLI" tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

El gerente será el representante legal de la empresa, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la empresa.

Para la administración y la gestión de los negocios de la empresa, el gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su existencia, operación, funcionamiento y desarrollo.

Los actos o decisiones que expida el gerente, desarrollo de sus funciones o facultades se denominarán resoluciones, las cuales se enumerarán sucesivamente por anualidades con indicaciones del día, mes y año en que se expidan.

Las responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades aplicables al gerente son las establecidas en la Constitución Política y en todas las demás normas que las consagran.

ARTÍCULO 21°. FUNCIONES DEL GERENTE. – El gerente general es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Las funciones del Gerente general de la empresa son las siguiente:

a) Representar a la empresa ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales, municipales y ante cualquier autoridad jurisdiccional y del ministerio público.
b) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos de la empresa.
c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados, celebrar los actos o contratos y/o convenios comprendidos que deban otorgarse en

desarrollo de las actividades sociales, de su objeto social, sus actividades conexas al objeto social o en interés de la empresa.

d) Elegir, contratar y remover libremente a los funcionarios y/o a la planta de personal de la empresa.

e) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y hacer las convocatorias del caso de acuerdo a lo reglado por los estatutos de la empresa.

f) Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos.

g) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de la empresa.

h) Prepara los manuales de contratación y de presupuesto y someterlos a aprobación de la junta directiva, así como sus modificaciones.

i) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la empresa.

j) Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales.

PARÁGRAFO: Los requisitos de ESTUDIO Y EXPERIENCIA requeridos para el cargo de GERENTE son:

<table>
<tr><th colspan="2">CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</th></tr>
<tr><td colspan="2">Manejo grupal y formación de equipos.
Informática e Internet.
Autocad.
Planeación estratégica.
Sistema de Información Geográfica.
Información catastral, estructura, urbanismo, ordenamiento territorial y bases de datos.
Sistema de Gestión de la Calidad aplicables dentro del Municipio.
Metodologías y presentación de planes y proyectos para el sector público y privado.
Ubicación geográfica del municipio.
Interpretación de planos.</td></tr>
<tr><th colspan="2">REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><th>Estudios</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>Los requisitos mínimos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: NBC: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines - Titulo de formación universitaria o profesión en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial NBC economía, administración, contaduría y afines Titulo de formación universitaria o profesión en Economía</td><td>Dos (02) años de experiencia profesional y/o Tres (03) años de experiencia en formulación y seguimiento de proyectos</td></tr>
</table>

ARTÍCULO 22º. REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal será designado por la

removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas cuando existan causales para ello o ser reelegido.

PARÁGRAFO: La Asamblea General de Accionista podrá designar como Revisor Fiscal a una Asociación o firma de Contadores legalmente constituida, en cuyo caso, el contrato de vinculación a la empresa definirá el nombre de la persona natural responsable de la revisoría fiscal que deberá ser contador público, quien estará sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades que establecen las leyes, al igual que la firma o asociación contratista.

ARTÍCULO 23°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

a) El control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia.
b) La vigilancia permanente para que los actos de los administradores, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
c) La inspección constante sobre el manejo de los libros de contabilidad, los de actas y archivos en general, de modo que se aseguren los documentos de soporte de los derechos y obligaciones de la Sociedad.
d) Certificar e informar sobre si los estados financieros presentan, en forma fidedigna, la situación financiera y el resultado de las operaciones sociales de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.
e) La colaboración con las autoridades de regulación y de control, tales como las Comisiones de Regulación, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los Ministerios respectivos y cualquiera otra autoridad competente.
f) 6. Las demás consagradas en la ley.

El REVISOR FISCAL podrá reelegirlo, removerlo o remplazarlo en cualquier tiempo, no es representante de ningún accionista individualmente considerado y debe cumplir los requisitos de ley para ser elegido y ejercer sus funciones. Su cargo deberá quedar aceptado mediante carta de aceptación, firmada y/o suscrita por el mismo profesional designado.

ARTÍCULO 24°. FUNCIONES PRINCIPALES DEL REVISOR FISCAL. –

g) El control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia.
h) La vigilancia permanente para que los actos de los administradores, al

tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

i) La inspección constante sobre el manejo de los libros de contabilidad, los de actas y archivos en general, de modo que se aseguren los documentos de soporte de los derechos y obligaciones de la Sociedad.

j) Certificar e informar sobre si los estados financieros presentan, en forma fidedigna, la situación financiera y el resultado de las operaciones sociales de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.

k) La colaboración con las autoridades de regulación y de control, tales como las Comisiones de Regulación, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los Ministerios respectivos y cualquiera otra autoridad competente.

l) 6. Las demás consagradas en la ley.

ARTÍCULO 25º. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. – La Asamblea General De Accionista, podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la empresa, mediante comunicación escrita dirigida a los accionistas, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 26º. DERECHO DE INSPECCIÓN. - El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

ARTÍCULO 27º. RÉGIMEN DE QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

PARÁGRAFO: Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.

(ii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;

(iii) La modificación de la cláusula compromisoria;

(iv) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y

(v) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

ARTÍCULO 28°. ACTAS. - Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 29°. ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS. - Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora

patrimonial.

ARTÍCULO 30°. EJERCICIO SOCIAL. - Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 31°. CUENTAS ANUALES. - Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas y JUNTA DIRECTIVA los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

ARTÍCULO 32°. RESERVA LEGAL. - la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

ARTÍCULO 33°. UTILIDADES. - Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

ARTÍCULO 35°. ACTOS Y CONTRATOS. – Conforme en las leyes 489 de 1998, 142 de 1994 la constitución de la sociedad y sus actos incluyendo los requeridos para la administración y ejercicio de los derechos de sus accionistas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla presente se aplicará sin atender al porcentaje que representen los aportes de entidades públicas dentro de su capital social, ni la naturaleza del acto de que se trate o del derecho que ejerza. No obstante, con forme a los dispuesto por la normatividad la empresa tendrá los mismos derechos y prorrogativas que dicha ley u otras confieren.
En ejercicio de tales derechos y prerrogativas, estará sujeta al control de la jurisdicción de contencioso administrativo sobre la legalidad de sus actos, así como a responsabilidad por acción u omisión.

ARTÍCULO 36°. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL. - Las personas naturales que presten sus servicios a la empresa, mediante relación de trabajo, tendrán el

carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del código sustantivo de trabajo y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 37°. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. – Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades. **PARÁGRAFO ÚNICO CLÁUSULA COMPROMISORIA.** - La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramiento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes o en su defecto, por el centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Medellín.

CAPÍTULO IV
Disolución y Liquidación

ARTÍCULO 38°. DISOLUCIÓN. - La empresa se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si los hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero. - En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

ARTÍCULO 39°. LIQUIDACIÓN. - La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de SAS. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea

en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes.

NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE

1. **Representación Legal.** – La Asamblea General de Accionista de la empresa, han designado en este acto constitutivo por unanimidad, al Señor **WUILSON ALBERTO HOYOS ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.429 expedida en Bogotá, como representante legal de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ".

   WUILSON ALBERTO HOYOS ZUÑIGA, participa en el presente acto a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ"

2. **Nombramientos y designación de los miembros principales y suplentes de la junta directiva.** - La Asamblea General de Accionista de la sociedad han designado en este acto por unanimidad la Junta Directiva, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

Nro	NOMBRES	CARGO	DIGNATARIO	CÉDULA
1	Jorge Augusto Tobón Castro	Alcalde Municipal	Presidente	73´582.167
2	Jimmy Rivas Palacios	Secretario General y de Gobierno	Vicepresidente	71.267.908
3	Edinson Javier Carrillo Barrios	Secretario de Planeación	Vocal	1.045.496.725
4	Johnny Mosquera Sanmartín	Secretario de Infraestructura	Suplente	1.152.460.658
5	Silvia Medrano Mendoza	Secretaria de Hacienda	Secretaria	26.286.641
6	Oscar de Jesús Ruiz Builes	Representante gremios económicos	Suplente	71.596.858

ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS. - Mediante firma, las personas nombradas en el presente artículo manifiestan la aceptación de sus respectivos cargos, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como miembros de junta directiva de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ"

Nro	NOMBRES	CARGO	DIGNATARIO	CÉDULA	FIRMAS
1	Jorge Augusto Tobón Castro	Alcalde Municipal	Presidente	73´582.167	
2	Jimmy Rivas Palacios	Secretario General y de Gobierno	Vicepresidente	71.267.908	
3	Edinson Javier Carrillo Barrios	Secretario de Planeación	Vocal	1.045.496.725	
4	Johnny Mosquera Sanmartín	Secretario de Infraestructura	Suplente	1.152.460.658	
5	Silvia Medrano Mendoza	Secretaria de Hacienda	Secretaria	26.286.641	
6	Oscar de Jesús Ruiz Builes	Representante gremios económicos	Suplente	71.596.858	
7	Marco Julio Correa López	Representante CTP	Suplente	15.252.123	

3. LECTURA, APROBACIÓN DEL ACTA, AUTORIZACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN.

Se procedió a dar lectura de la presente acta, la cual una vez leída y analizada, fue aprobada por el cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la empresa. Siendo las 12:00 pm del once (11) de octubre de 2021, se da por terminada la sesión y como prueba de aceptación y cumplimiento es firmada por quienes en ella intervienen.

Igualmente, la Junta de Socios aprueba y autoriza por unanimidad al Gerente para que adelante todos los trámites legales necesarios, hasta su inscripción en la Cámara de Comercio de Urabá.

Presidente de la reunión — secretaria de la reunión

Jorge Augusto Tobón Castro — **Silvia Medrano Mendoza**

Necoclí, 11 de octubre de 2021

Señores
"EICE-EDURHA-NECOCLÍ"
E. S. D.

Referencia: Aceptación del cargo

Nro	NOMBRES	CARGO	DIGNATARIO	CÉDULA
1	Jorge Augusto Tobón Castro	Alcalde Municipal	Presidente	73'582.167
2	Jimmy Rivas Palacios	Secretario General y de Gobierno	Vicepresidente	71.267.908
3	Edinson Javier Carrillo Barrios	Secretario de Planeación	Vocal	1.045.496.725
4	Johnny Mosquera Sanmartín	Secretario de Infraestructura	Suplente	1.152.460.658
5	Silvia Medrano Mendoza	Secretaria de Hacienda	Secretaria	26.286.641
6	Oscar de Jesús Ruiz Builes	Representante gremios económicos	Suplente	71.596.858
7	Marco Julio Correa López	Representante CTP	Suplente	15.252.123

Los aquí firmantes manifestamos a ustedes que aceptamos el cargo para el cual hemos sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar nuestra designación como miembros de la Junta Directiva de La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí "EICE-EDURHA-NECOCLÍ"

Atentamente,

Nro	NOMBRES	CARGO	DIGNATARIO	CÉDULA	FIRMAS
1	Jorge Augusto Tobón Castro	Alcalde Municipal	Presidente	73'582.167	
2	Jimmy Rivas Palacios	Secretario General y de Gobierno	Vicepresidente	71.267.908	
3	Edinson Javier Carrillo Barrios	Secretario de Planeación	Vocal	1.045.496.725	
4	Johnny Mosquera Sanmartín	Secretario de Infraestructura	Suplente	1.152.460.658	
5	Silvia Medrano Mendoza	Secretaria de Hacienda	Secretaria	26.286.641	
6	Oscar de Jesús Ruiz Builes	Representante gremios económicos	Suplente	71.596.858	

DECRETO N°017

(2 de enero de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 articulo 91 modificada por la ley 1551 de 2012, El Acuerdo Municipal N° 009 de septiembre 01 de 2021 y...

CONSIDERANDO:

Que mediante El Acuerdo N° 009 de septiembre 01 de 2021, se creó la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.**

Que en El Acuerdo N° 009 de septiembre 01 de 2021, se dejó establecido en relación con el cargo de GERENTE.

> *ARTICULO OCTAVO: GERENTE: "EICE-EDURHA-NECOCLÍ" tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relaciones con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.*

Que con esto se hace necesario realizar nombramiento en propiedad en el cargo de Gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese como Gerente en PROPIEDAD de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA, al señor **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.949.858 expedida en **Apartadó - Antioquia.**

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquesele el nombramiento al señor **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO**, con fines de que se proceda con el acto de posesión en el empleo designado por parte de la persona nombrada, para lo cual deberá cumplirse con la acreditación documental que conforme a la Ley haya lugar.

ARTICULO TERCERO: conforme lo reglado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto único Reglamentario del Sector de La Función Pública número 1083 de 2015, el nombramiento deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta los noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Necoclí, Antioquia, a los dos (2) días del mes de enero de 2024

GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE NECOCLÍ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA DE POSESIÓN DE UN FUNCIONARIO

(2 de enero de 2024)

NOMBRE: LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO

CARGO: GERENTE

Sueldo: SEIS (6) SMMLV

ALCALDIA DE NECOCLI ANTIOQUIA, 2 de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se presentó al Despacho del Alcalde, el señor **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.949.858 expedida en Apartadó - Antioquia; con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HÁBITAT – EDURHA – DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, para el cual fue nombrado y previamente aceptado mediante el Decreto N° 017 del 2 de enero de 2024 emanado de la Alcaldía Municipal de Necoclí Antioquia, para la posesión presenta los siguientes documentos: copia de cedula, hoja de vida y documentos de estudio. Para tal efecto el señor Alcalde le recibió el juramento de rigor de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley 4 de 1913. No siendo otro motivo el motivo de la presente diligencia se da por terminada, después de leída y firmada por los que intervienen.

GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
El Posesionado

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORREA	IZQUIERDO	LUIS FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 71.949.858 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 1,1 MES 1,2 AÑO 1,9,7,6
PAÍS COLOMBIA
DEPTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO NECOCLI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
CORREGIMIENTO EL MELLITO
PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO NECOCLI
TELÉFONO 3217224793 EMAIL luisconse@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 1,2 AÑO 2,0,0,9

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ESCUELA DE ADMON PUBLICA ESAP	09	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIAPL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	NECOCLI	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 0,1 MES 0,1 AÑO 2,0,1,2	DÍA 3,1 MES 1 2 AÑO 2,0 2 3

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SERVIDOR PUBLICO	CONSEJO	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PUBLICO	12	
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.949.858
CORREA IZQUIERDO
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1976
NECOCLI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
19-FEB-1999 APARTADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0119200-00620980-M-0071949858-20140910
0039930775A 1
42606978

sigepii

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 71.949.858 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	NECOCLI
Dirección	CORRG EL MELLITO			Teléfonos	3215724793

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EUGENIO AGUSTION CORREA MARMOL	8.167.407	PADRE
MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO ACOSTA	39.422.179	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE0 , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	93'600.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	16'020.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 95'202.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	73900000412	NECOCLI	$ 500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE - VIVIENDA RURAL	VIVIENDA RURAL	$ 300'000.000
INMUEBLE - TERRENO	TERRENO - RURAL	$ 100'000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARIA ROSA AYARSA MADRID	C.C. x C.E. T.I.	39.316.173

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

NECOCLI-24/02/2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2025 09:15:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71949858** y Nombre: **LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125949952** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:16:20 AM horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71949858**

Apellidos y Nombres: **CORREA IZQUIERDO LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 09:09:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015406914
Código de Verificación	901540691425110409091 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 09:08:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71949858
Código de Verificación	71949858251104090859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283682551

PIB
09:13:36

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT identificado(a) con NIT número 9015406914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283682156

PIB
09:11:30

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71949858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71949858 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2025 09:18 AM

Código Verificación: **6498NAVXBE**

Válida hasta: **02/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973228460

(415)7707212489984(8020) 000001497322846 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 9 4 9 8 5 8	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	71949858	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	IZQUIERDO	LUIS	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

41. Dirección principal: BRR CORR MELLITO BRR CASTILLA AL LADO DE BAR

42. Correo electrónico: luisconse@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 2 2 4 7 9 3	3 1 1 6 0 5 8 6 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 7 0 2 0 8						3 4 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2024 - 01 - 17 / 14 : 27: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA MONTERO DIEGO FERNANDO

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973223610

(415)7707212489984(8020) 000001497322361 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 6 9 1	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDURHA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Necoclí 4 9 0

41. Dirección principal
CL PALMERRAS

42. Correo electrónico edurha.necocli@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 3 4 2 9 9 5	3 1 3 6 3 6 9 0 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 1 1 6	7 4 9 0	2 0 2 1 1 1 1 6	4 3 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha 2024 - 01 - 17 / 14 : 22: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA MONTERO DIEGO FERNANDO
985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973223610

(415)7707212489984(8020) 000001497322361 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 6 9 1	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	9	
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	4 9 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 9 0 1
81. Hasta	2 3 7 1 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973223610

(415)7707212489984(8020) 000001497322361 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 0 6 9 1	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 9 4 9 8 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	IZQUIERDO	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/08/2024 - 08:46:34
Recibo No. S000466943, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dkZ2dhpYQb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA - NECOCLI
NIT:901540691-4
NÚMERO DEL PROPONENTE:1513
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:02/08/2024
ORGANIZACIÓN:OTRAS (PERSONAS JURíDICAS)

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 50 96 46 CALLE PRINCIPAL
MUNICIPIO:05490 - NECOCLI
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
TELEFONO 1:3106359804
CORREO ELECTRÓNICO:edurha.necocli@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 50 96 46 CALLE PRINCIPAL
MUNICIPIO:05490 - NECOCLI
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
TELEFONO 1 :3106359804
CORREO ELECTRÓNICO:edurha.necocli@gmail.com

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
10	16	15	00	:	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
20	11	15	00	:	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	14	28	00	:	SEPARADORES DE PRODUCCIÓN
21	10	18	00	:	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
23	13	15	00	:	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23	23	19	00	:	CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23	24	15	00	:	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	21	00	:	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
24	11	15	00	:	BOLSAS
24	11	18	00	:	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	15	00	:	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25	10	16	00	:	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	10	19	00	:	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25	17	40	00	:	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25	18	16	00	:	CHASIS AUTOMOTRIZ
25	18	17	00	:	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
25	19	17	00	:	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
27	11	17	00	:	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	14	10	00	:	HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
30	17	21	00	:	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
31	16	28	00	:	FERRETERÍA EN GENERAL
31	20	16	00	:	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	:	PINTURAS Y TAPA POROS
39	11	20	00	:	PROYECTORES MÓVILES
39	12	21	00	:	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
40	10	18	00	:	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	20	00	:	CALDERAS
40	14	20	00	:	MANGUERAS
40	16	15	00	:	FILTROS
41	10	40	00	:	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41	11	46	00	:	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41	11	47	00	:	INSTRUMENTOS PARA COMPROBACIÓN DE PAPEL, MADERA Y TEJIDOS
41	11	55	00	:	EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE SONIDO
42	15	21	00	:	EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR
42	16	16	00	:	EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMINISTROS
42	20	18	00	:	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42	27	22	00	:	VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNICA POSITIVA
42	28	15	00	:	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE
42	28	17	00	:	SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
43	22	17	00	:	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
45	12	15	00	:	CÁMARAS

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 16 16 00 : SEGURIDAD DEL AGUA
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 16 00 : EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
48 10 16 00 : EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
51 10 27 00 : ANTISÉPTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
53 13 16 00 : BAÑO Y CUERPO
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 44 00 : GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 62 00 : MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60 12 18 00 : TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60 12 27 00 : PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60 12 45 00 : SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE ESCULTURA
60 13 18 00 : ACCESORIOS DE MÚSICA Y DANZA
70 10 18 00 : RECURSOS PESQUEROS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBEAR CEMENTO
71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
71 16 11 00 : GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO

72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 12 19 00 : BANCA HIPOTECARIA
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 16 00 : SERVICIOS DE BOMBEROS
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

93 16 15 00 : IMPUESTO DE RENTA
93 16 17 00 : ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
93 16 18 00 : TEMAS TRIBUTARIOS
94 10 18 00 : SINDICATOS
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 8498 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : MICROEMPRESA

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:01/09/2021
CLASE DE DOCUMENTO:ACUERDO
NÚMERO DE DOCUMENTO:9
FECHA DEL DOCUMENTO:01/09/2021
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:MUNICIPIO DE NECOCLI
FECHA DE VENCIMIENTO:01/09/2051

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:CORREA IZQUIERDO LUIS FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 71949858
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

? Representar a la empresa ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales, municipales y ante cualquier autoridad jurisdiccional y del ministerio público. ? Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, y en los estatutos de la empresa. ? Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados, celebrar los actos, o contratos, y/o convenios, comprendidos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades conexas al objeto social o en interés de la empresa. ? Convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, y hacer las convocatorias del caso de acuerdo a lo reglado por los estatutos de la empresa. ? Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva, o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. ? Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de la empresa. ? Prepara los manuales de contratación y de presupuesto y someterlos a aprobación de la junta directiva, así como sus modificaciones ? Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la empresa. ? Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos, o contratos necesarios y conducentes, al logro de los fines sociales.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$21.830.637.013,00
ACTIVO TOTAL	:	$21.847.547.013,00
PASIVO CORRIENTE	:	$21.315.287.140,00
PASIVO TOTAL	:	$21.315.287.140,00
PATRIMONIO	:	$532.259.873,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$-482.280.631,00

GASTOS DE INTERESES : $0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ : 1,02
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,97
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : -0,90
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : -0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMPULSAR MULTISERVICIOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2130,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

95 00 00 00 : TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
95 11 00 00 : VÍAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMPULSAR MULTISERVICIOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMPULSAR MULTISERVICIOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :224,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INVERTAMY MARIN S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
12 16 30 00 : MEZCLAS PARA QUITAR BARRO

20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
76 11 00 00 : SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INVERTAMY MARIN S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :198,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INVERTAMY MARIN S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :929,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 00 00 00 : TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
95 11 00 00 : VÍAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMPULSAR MULTISERVICIOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :900

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
47 10 00 00 : TRATAMIENTO, SUMINISTROS Y ELIMINACIÓN DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :310

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
30 19 00 00 : EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
72 00 00 00 : SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
72 10 00 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACI...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMPULSAR MULTISERVICIOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3700

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
95 00 00 00 : TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
95 11 00 00 : VÍAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :218

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
95 00 00 00 : TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
95 11 00 00 : VÍAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INVERTAMY MARIN S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
30 19 00 00 : EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
72 00 00 00 : SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
72 10 00 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACI...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
30 19 00 00 : EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
72 00 00 00 : SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
72 10 00 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACI...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMPULSAR MULTISERVICIOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :560

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
95 00 00 00 : TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
95 11 00 00 : VÍAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INVERTAMY MARIN S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :475

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
25 19 15 00 : SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO
30 19 00 00 : EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
72 00 00 00 : SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
72 10 00 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACI...
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :193

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
95 00 00 00 : TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
95 11 00 00 : VÍAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HBITAT - EDURHA - MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INVERTAMY MARIN S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :735

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
41 11 19 00 : INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA - NECOCLI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1727,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
76 11 00 00 : SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA - NECOCLI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :648,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA - NECOCLI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :218,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA - NECOCLI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :771,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT EDURHA - NECOCLI
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE NECOCLI
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1501,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 05/08/2024 - 08:46:34
Recibo No. S000466943, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dkZ2dhpYQb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 8498 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE URABA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.665.871

BANQUET ALGARIN

APELLIDOS

FERNEY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1978

NECOCLI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-NOV-1996 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0123100-00279402-M-0098665871-20110131 0025653815A 1 29543248

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

176667-T



FERNEY
BANQUET ALBARRAN
C.C. 9866387
RESOLUCION INSCRIPCION 132
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

FECHA 11/04/20

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

187/03

105252

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideqs.com

Valido únicamente para certificado mes de noviembre de 2025 en EDURHA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EA3C4E83E6Z0A44E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNEY BANQUET ALGARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98665871 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 176667-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EDURHA
Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat - Necoclí

EL CONTADOR DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, la **E.I.C.E. - EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT** del municipio de Necoclí - Antioquia, identificado con Nit. No. 901.540.691-4, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto de Aportes a la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de compensación Familiar) de sus empleados.

Así mismo, certifico que durante los últimos seis (6) meses, se han realizado los pagos oportunamente de los respectivos aportes a la seguridad social integral.

Dado en el Municipio de Necoclí - Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

FERNEY BANQUET ALGARÍN
Contador
TP No. 176667-T

EDURHA
Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat - Necoclí
NIT 901.540.691-4

Necoclí, 04 de noviembre de 2025

GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO

Alcalde del municipio de Necoclí

Carrera 50 N°. 52 – 46, calle el cucharo, Necoclí – Antioquia

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito, actuando en calidad del Gerente de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí, EICE – EDURHA Necoclí, identificada con Nit No. 901540691-4; entidad descentralizada del orden territorial con autonomía administrativa y financiera, nombrado mediante Decreto No. 017 del 2 de enero de 2024 expedido por parte del alcalde del municipio de Necoclí, Antioquia, **CERTIFICO** que la entidad entre los últimos seis (6) meses del año 2025 inclusive, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales exigidos por la ley encontrándose al día y a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se firma como constancia en el Municipio de Necoclí-Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Gerente EICE EDURHA

EDURHA
Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat - Necoclí
NIT: 901540691
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.949.858
GERENTE Y REPRESENTANTE

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901540691	4	EMPRESA PARA EL DESARROLLO,URBANO RURAL Y HABITAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 50 # 96-46	NECOCLI-ANTIOQUIA	3206477092	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1831529209	9492967595	E	2025/10/22	2025/10/06	BANCOLOMBIA	0	$5,406,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	71949858	CORREA IZQUIERDO LUIS FERNANDO																		230301	30	EPS037	30	CCF04	30	14-11	30	30	Si
2	CC	71527582	GAVIRIA AGUDELO PEDRO ORLANDO																		230301	30	EPS010	30	CCF04	30	14-11	30	30	Si
3	CC	1039085630	HIGUITA MONROY MARIA CLARA																		25-14	30	EPS040	30	CCF04	30	14-11	30	30	Si
4	CC	1039089105	MORENO ALVAREZ YESENIA																		25-14	30	EPS041	30	CCF04	30	14-11	30	30	Si
5	CC	8568007	PUPO NEGRETE JAIDER																		231001	30	EPS002	30	CCF04	30	14-11	30	30	Si
Total	**Afiliados(5)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901540691	4	EMPRESA PARA EL DESARROLLO,URBANO RURAL Y HABITAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 50 # 96-46	NECOCLI-ANTIOQUIA	3206477092	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1831529209	9492967595	E	2025/10/22	2025/10/06	BANCOLOMBIA	0	$5,406,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$3,554,300	$0	$0	$3,554,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$791,600	$0	$0	$791,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$645,100	$0	$0	$645,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$2,117,600	$0	$0	$2,117,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$113,800	$0	$0	$113,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$113,800	$0	$0	$113,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$869,200	$0	$0	$869,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	5	$869,200	$0	$0	$869,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$869,200	$0	$0	$869,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$197,900	$0	$0	$197,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$312,000	$0	$0	$312,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$197,900	$0	$0	$197,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$104,400	$0	$0	$104,400
TOTAL				5	$5,406,500	$0	$0	$5,406,500